



Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

DICTAMEN UOC N° 130 /2025

REF.: Exclusión de ítems. Contrato N° 04/2025. LPN N° 05/2025 "Contratación de seguros para edificios y vehículos del Ministerio Público – Contrato Plurianual" ID N° 468.105

Asunción, 17 de noviembre de 2025

ANTECEDENTES:

En fecha 05 de mayo de 2025, el Ministerio Público y la firma Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. han suscrito el **Contrato N° 01/2025** en el marco de la Licitación de Menor Cuantía N° 02/2025 "Contratación de seguros varios – Contrato plurianual – Ad Referéndum" ID 459.837. Los vehículos asegurados a través de dicha convocatoria son 12 (doce) móviles del interior del país, y 5 (cinco) vehículos correspondientes al área metropolitana.

En fecha 25 de julio de 2025, el Ministerio Público y la firma Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. han suscrito el **Contrato N° 04/2025** en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2025 "Contratación para seguro de vehículos y edificios del Ministerio Público – Contrato Plurianual" ID N° 468.105. Dicha contratación incluye la cobertura de seguro para sedes del Ministerio Público, depósitos y vehículos (camionetas, camiones, automóviles y otros).

Por Memorándum D.A. N° 2774/2025 de fecha 27 de agosto de 2025, el Departamento Administrativo de la Dirección de Centros Regionales informa que se ha identificado la existencia de vehículos con duplicidad en la cobertura, debido a que los mismos ya se encontraban con pólizas vigentes que fueron adjudicados según el llamado con N° de ID 459837, totalizando 12 (doce) móviles en esa situación.

Que, si bien ambos contratos fueron debidamente suscritos, con respecto al segundo contrato aún no se han realizado ninguna gestión de pago, situación que permite su corrección administrativa.

A los efectos de la correcta individualización de los ítems afectados, seguidamente se detallan los datos correspondientes a la póliza N° 0501433572 emitida por la empresa Aseguradora TAJY Propiedad Cooperativa S.A.:

Contrato N° 04/2025 - Lote 23 - CAMIONETAS DCR							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
81	84131503-001	Ranger 2015	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	24	816.667	19.600.008	procedencia: Nacional
135	84131503-001	Hilux 2023	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	24	1.236.979	29.687.496	procedencia: Nacional
136	84131503-001	Hilux 2023	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	24	1.236.979	29.687.496	procedencia: Nacional
137	84131503-001	Hilux 2023	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	24	1.236.979	29.687.496	procedencia: Nacional

Unidad Operativa de Contratación. Chile esq. Jejuí - 2° Piso Tel: 021- 415 6400 int. 6611 / 445 - 381



Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

138	84131503-001	Hilux 2023	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	24	1.236.979	29.687.496	procedencia: Nacional
139	84131503-001	Hilux 2023	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	24	1.236.979	29.687.496	procedencia: Nacional
140	84131503-001	Mazda 2024	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	24	1.147.917	27.550.008	procedencia: Nacional
141	84131503-001	Mazda 2024	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	24	1.147.917	27.550.008	procedencia: Nacional
142	84131503-001	Mazda 2024	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	24	1.147.917	27.550.008	procedencia: Nacional
143	84131503-001	Mazda 2024	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	24	1.147.917	27.550.008	procedencia: Nacional
144	84131503-001	Mazda 2024	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	24	1.147.917	27.550.008	procedencia: Nacional
145	84131503-001	Mazda 2024	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	24	1.147.917	27.550.008	procedencia: Nacional
Total:						333.337.536	

El monto adjudicado con respecto a dichos ítems totaliza la suma de G. 333.337.536 (guaraníes trescientos treinta y tres millones trescientos treinta y siete mil quinientos treinta y seis), cifra que será la reducida al contrato, a favor del Ministerio Público modificando parcialmente el monto contractual de la siguiente manera:

Monto total adjudicado en el Lote N° 23 - Camionetas DCR según Contrato N° 04/2025	2.568.686.112
Monto total de los 12 ítems a ser excluidos	- 333.337.536
Monto final del Lote N° 23 Camionetas DCR según Contrato N° 04/2025	2.235.348.576

Monto total adjudicado en el Contrato N° 04/2025	6.061.539.120
Monto total de los 12 ítems a ser excluidos	- 333.337.536
Monto final del Contrato N° 04/2025	5.728.201.584

Conforme Nota U.O.C. 373/2025 la situación fue planteada a la firma aseguradora, quien ha manifestado expresamente su conformidad para proceder a formalizar la modificación parcial del Contrato N° 04/2025.

NORMATIVA APLICABLE:

Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

Principios: Conforme al artículo 4°, las contrataciones deben regirse por los principios de economía, eficacia y eficiencia, los cuales exigen que las necesidades públicas sean satisfechas asegurando al estado las mejores condiciones, la obtención de los resultados y el logro de las metas propuestas, así como la optimización de los recursos públicos (principio de valor por dinero). Así también el principio primacía del interés general sobre el interés de los particulares, que permite como en este caso implementar modificaciones cuando éstas resultan necesarias para proteger el interés público.

Unidad Operativa de Contratación. Chile esq. Jejuí - 2° Piso Tel: 021- 415 6400 int. 6611 / 445 - 381



Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Art. 67 **De la modificación de los contratos.** “Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.”

Resolución DNCP N° 230/2025

Art. 175. **Modificaciones a los contratos.** “Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios o recepción provisoria de la obra.

En caso de obras, cuando la contratante observare la necesidad de requerir el ajuste con posterioridad a la recepción provisoria, la convocante podrá realizar los ajustes hasta antes del estado final de cuenta.

A los efectos legales, el convenio será considerado parte integrante del documento cuyo contenido modifique.”

Art. 176 **Comunicación de los procesos.** “Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, siendo de exclusiva responsabilidad de la contratante, remitirlo dentro del plazo establecido en la Guía de procedimientos de contratación. Con las comunicaciones se deberá acompañar la siguiente documentación: a) Dictamen con fundamentos técnicos y legales; b) Acto Administrativo de la Máxima Autoridad Institucional, o a quien este delegue. Cuando la modificación implique una erogación o sea unilateral, deberá instrumentarse mediante Resolución; c) Convenio modificatorio en el que se instrumente de forma clara y precisa la modificación introducida, cuando sea por acuerdo de partes; d) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP); e) Cuando se requiera la disminución del monto total del contrato, el Formulario de adecuación de líneas presupuestarias; f) Para los casos de Obras Públicas, se deberá remitir la Orden de Inicio. g) Otras documentaciones que la DNCP, considere pertinente.”

CONSIDERACIONES

Conforme a lo expuesto, resulta necesaria la modificación parcial del Contrato N° 04/2025 excluyendo los ítems que fueron duplicados en el llamado ID N° 468.105 y forman parte de la cobertura de la póliza N° 0501433572 emitida por la empresa Aseguradora TAJY Propiedad Cooperativa S.A., correspondiendo proceder a la emisión de un acto administrativo de la máxima autoridad institucional, que autorice la formalización de un convenio modificatorio para su publicidad en el portal de contrataciones (SICP).

Que la medida guarda coherencia con la eficiencia administrativa, el deber de control interno y la transparencia, siendo oportuna la corrección de duplicación de seguros de ciertos móviles de la institución antes de su ejecución e impacto financiero, evitándose así un eventual doble pago.



Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Por su parte el proveedor ha comprendido la situación, demostrando en consecuencia su apertura y predisposición para subsanarla, manifestando expresamente su conformidad para la exclusión de los ítems correspondientes a los seguros de los móviles en cuestión.

Es de destacar además que la modificación no implicará en ningún sentido conceder condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente, sino que por el contrario, se reflejará en una importante reducción del monto total adjudicado, para lo cual se remitirá un Formulario de adecuación de líneas presupuestarias al momento de la comunicación ante la DNCP.

CONCLUSIÓN

Que, conforme a todo lo expuesto, y a fin de preservar la publicidad y transparencia, la legalidad y la primacía del interés general conforme al art. 4° de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, resulta procedente y oportuno subsanar la situación mediante la exclusión de los ítems duplicados en el segundo contrato de seguros (Contrato N° 04/2025), previstos en la póliza N° 0501433572 emitida por la empresa Aseguradora TAJY Propiedad Cooperativa S.A., todo esto a través de la suscripción de una adenda, precedida por el correspondiente acto administrativo que lo aprueba, y su posterior comunicación a la DNCP, conforme a la normativa ut supra mencionada. A tal efecto, se cuenta con conformidad expresa de la firma aseguradora.

Por tanto, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda autorizar la modificación parcial de la **Cláusula N° 6 Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios**, del Contrato N° 04/2025 suscrito entre el Ministerio Público y la firma Aseguradora TAJY Propiedad Cooperativa S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2025 “Contratación para seguro de vehículos y edificios del Ministerio Público – Contrato Plurianual” ID N° 468.105, a fin de excluir del **Lote N° 23 Camionetas DCR, los ítems N° 81, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 145**, quedando establecido el **monto total de dicho lote en Gs. 2.235.348.576 (guaraníes dos mil doscientos treinta y cinco millones trescientos cuarenta y ocho quinientos setenta y seis)**, y en consecuencia el **monto total del Contrato en la suma de G. 5.728.201.584 (guaraníes cinco mil setecientos veintiocho millones doscientos un mil quinientos ochenta y cuatro)**.-

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Lic. Carlos Villalba
Director
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público